

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	1
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR		VIGENCIA:	09-01-2020
	Página 1 de 7			

FECHA DE ELABORACIÓN					FECHA RECIBIDO GRUPO GESTIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y SUPERVISIÓN						
DÍA	3	MES	8	AÑO	2020	DÍA		MES		AÑO	
Consecutivo sistema de información SAP					Número(s) de ítem(s) Plan Anual de Adquisiciones						
2020000498					2020000971						

Nombre de funcionario responsable del área ejecutora	NILSA YANETH BERMUDEZ B. CARLOS ALFONSO MARTINEZ C. CLAUDIA BOGOYA MARIA YANETH GIL
Cargo funcionario solicitante	Coordinadora Grupo Aplicaciones Coordinador Almacen y activos Fijos Coordinadora Facturación Coordinadora Presupuesto
• MODALIDAD DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA: ☒ INVITACIÓN A COTIZAR: ☐ ACUERDO MARCO DE PRECIOS: ☐	
• DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Se procede a realizar el presente estudio previo, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de convocatoria pública la prestación del servicio de soporte para el sistema de información de misión crítica sap ecc 7.0 R/3, HCM, ISH, ISH-MED PS – GM – XRPM - BW – Sap Enterprise portal del Instituto.	
2. JUSTIFICACIÓN: - Que el Instituto Nacional de Cancerología es una Empresa Social del Estado del orden nacional, cuya organización y funciones están dirigidas a la investigación, docencia, prevención, tratamiento y rehabilitación del cáncer en Colombia de acuerdo con las normas establecidas en el decreto 5017 de 2009. - Que el INSTITUTO debe prestar servicios de salud eficiente, oportuna y con calidad. - Que uno de los objetivos del INSTITUTO es desarrollar su estructura y capacidad operativa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado, obteniendo rentabilidad social y financiera, enmarcado dentro de la ley de seguridad social en salud. - Que en virtud de la función misional del Instituto y de acuerdo con la naturaleza de los servicios de salud que presta, desde el año 2006 con el sistema de información SAP, en cuál es el sistema corporativo con el que cuenta la institución, tiene cubrimiento en todas las áreas y cuenta en la actualidad con 1396 usuarios. - Que el sistema consta de múltiples módulos y se hace necesario contar con un proveedor especializado que permanentemente, brinde el apoyo con consultores SAP, para garantizar la operación, atender incidentes que no se pueden resolver con el personal del Instituto y realizar ajustes y desarrollos de acuerdo a las solicitudes de las áreas o mejoras planteadas	
• OBJETO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MISIÓN CRÍTICA SAP versión EHP7 FOR SAP ERP ECC 6.17 R/3, FI, FM, TR, CO, MM, AM, PM, SD, PS, HCM, ISH, ISH-MED- GM – XRPM - BW – SAP Enterprise Portal -GM, DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.	

27

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 2 de 7	

"Las características o especificaciones técnicas detalladas que constituyen el alcance del objeto deben incluirse en el formato GDG-P05-F-04 ANEXO TÉCNICO que forma parte del presente documento".>

• **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO-NOMBRE PRODUCTO
81	11	18	81111811	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda

• **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en tramamientos que pudieran presentarse.
8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
11. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las necesidades explícitas, en el anexo técnico

207

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 3 de 7	

2. Cumplir con los requisitos del Anexo de Requisitos Habilitantes Técnicos
3. La oferta debe ser completa de forma que cumpla con todo el alcance detallado en la presente invitación. El INC no contratará servicios de manera parcial
4. El INC podrá hacer uso de soporte en horarios considerados extras de acuerdo a la prioridad que considere la prestación del servicio podrá ser presencial o remota.
Es necesario disponer de un contacto permanente para estos casos
5. Para la solución de incidentes y de acuerdo a la experiencia acumulada el INC estima una bolsa de 250 horas mensuales, más el valor mensual del consultor (Coordinador) y ABAP en sitio pero el INC podrá utilizar más horas o menos horas mensuales de acuerdo a sus requerimientos o prioridades, en caso de ser necesario adicionalmente al ABAP en sitio se podrá utilizar un ABAP adicional con cargo a la bolsa de horas.
6. La Facturación y ejecución del contrato mensual se debe realizar por el número de horas utilizadas y documentadas a las tarifas pactadas de acuerdo con la cotización, es decir no se manejarán bolsas de horas con costo fijo
7. Para los casos en los cuales se requiera la consultoría de forma presencial, se contabilizará el tiempo laborado en el INC y no se tendrán en cuenta tiempos de desplazamiento.
8. Las solicitudes podrán ser utilizadas por el INC en cualquiera de los módulos y componentes del sistema actualmente implementado y especificados en esta invitación.
9. El INC podrá hacer uso de las horas contratadas para temas de soporte, ajustes o mejoras al software, o reinducción en algunos módulos de acuerdo a la necesidad.
10. El proveedor seleccionado será responsable de gestionar todo lo relacionado con los incidentes presentados en el soporte objeto del contrato a través de service market place con el ánimo de mejorar el sistema y además resolver los incidentes que se presenten y requieran acudir a SAP OSS.
11. Un solo punto de contacto para la administración, gestión y operación del servicio de soporte.
12. Minimizar el tiempo de respuesta ante incidentes reportados.
13. Garantizar la calidad en el servicio.
14. Garantizar la privacidad y seguridad de la Información.

• PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será del 1 de Noviembre de 2020 al 30 de junio de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

• ANÁLISIS DEL SECTOR

Para nadie es un secreto que la tecnología ha permeado diversos campos, con un impacto positivo no solo en la rapidez de los procesos, sino también en el bienestar del ser humano. La salud no ha sido ajena a esta influencia y hoy son numerosos los procedimientos a los que ha sido aplicada la tecnología médica: en el diagnóstico, seguimiento o tratamiento de enfermedades o condiciones médicas; también registros médicos en línea, dispositivos móviles para el tratamiento de dolencias, equipos de diagnóstico, procesos automatizados y hasta consultas médicas en Internet se encuentran entre los avances.

Cifras del portal de estadísticas Statista reportan que en el 2013 se registraron ingresos por 366.000 millones de dólares en el mundo por tecnologías aplicadas a la salud y se estima que la inversión en investigación y desarrollo para el 2020 superará los 29 mil millones de dólares.

24

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 4 de 7	

A pesar de que hay serios desafíos, los beneficios de implementar avances tecnológicos en el sector médico son enormes, como mejora en la calidad de la atención, mayor comodidad para los pacientes y mejores resultados en general.

Las ventajas de la sistematización en este sector se cuentan con el control de la información a nivel interno, rapidez y calidad en la atención médica, la generación de indicadores, unificación de conceptos médicos, entre otros.

Para el presente proceso se realizó un estudio de precios el cual se envió a las firmas:

- Ernst & Young SAS
- Compunet
- Neoris

Se recibieron valores unitarios de cada uno de los servicios solicitados y basados en estos datos se estimó el presupuesto para la presente convocatoria.

• VALOR

El presupuesto estimado para la presente contratación, es de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$637.150.000.00) incluido todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

• FORMA DE PAGO

El Instituto pagará el valor del contrato a los TREINTA (30) días después de radicada factura, previa entrega de los bienes, servicios u obras objeto de este, expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor designado por el INC ESE y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar.

• GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL PROCESO CONTRACTUAL

1. FASE DE LA SELECCIÓN:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO %	VIGENCIA DEL AMPARO	APLICA
			NO

2. FASE DE LA CONTRATACIÓN

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO %	VIGENCIA DEL AMPARO	APLICA
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 2 AÑOS	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y XXX MAS	
CUMPLIMIENTO	10%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 2 AÑOS	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 2 AÑOS MAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	20%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS	

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 5 de 7			

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	20%	POR EL TERMINO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA A SATISFACCIÓN	
CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	20%	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 1 AÑO MAS	

Quando el INC requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.

• REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE

1. JURÍDICOS:	Habilita o deshabilita, cuyos requerimientos serán definidos en los términos de condiciones.
2. FINANCIEROS:	Habilita o deshabilita, cuyos requerimientos serán definidos en los términos de condiciones.
3. TÉCNICOS:	Será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el formato <u>GDG-P05-F-05 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS</u>
4. CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	Establece la calificación o puntuación de acuerdo con la valoración de cada uno de los elementos establecidos en el formato <u>GDG-P05-F-06 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE</u>

• ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	ASIGNACION
1	Operacional	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Posible	Contratista
2	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales.	Posible	Contratista
3	Financiero	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contratista a través de una relación laboral y/o contractual	Posible	Contratista
4	Operacional	Errores en los términos, de carácter involuntario	Posible	Contratista
5	Operacional	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	Probable	Contratista
6	Operacional	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	Posible	Contratista
7	Operacional	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	Posible	Contratista
8	Operacional	Demora o incumplimiento de las obligaciones del contratista.	Posible	Contratista
9	Financiero	Insolvencia del Contratista	Posible	Contratista
10	Operacional	Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos.	Posible	Contratista
11	Económico	Efectos provenientes de la variación de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista.	Probable	Contratista

Para facilitar la identificación de riesgos, el manual GDG-P02-M-01 MANUAL DE CONTRATACIÓN los describe y explica su alcance.>

• NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA SOLICITUD Se cuenta con el CDP 1202000460 V.F 1202000716 que garantiza el pago del valor del contrato que se llegue a celebrar.	• NÚMERO DE LA SOLICITUD DE PEDIDO Y POSICIÓN 10014930 10014931
• LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA	

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 6 de 7			

Instituto Nacional de Cancerología ESE Avenida calle 1 No. 9-85 Bogotá

• SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

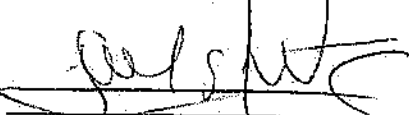
La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología ESE acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por Carlos A. Martínez, Yaneth Gil, Claudia Bogoyá, supervisor (es) técnico (s) y Nilsa Y. Bermudez supervisor administrativo quienes certificarán el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

Nilsa Yaneth
Bermudez

Firmado digitalmente por Nilsa Yaneth Bermudez
Fecha: 2020.08.25 10:21:20 -05'00'

FIRMA DEL SUPERVISOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE

Nilsa Yaneth Bermudez
Coordinadora Grupo Aplicaciones



Maria Yaneth
Gil Parra

Firmado digitalmente por Maria Yaneth Gil Parra
Fecha: 2020.08.25 16:13:23 -05'00'

FIRMA DEL SUPERVISOR TÉCNICO
Carlos Alfonso Martínez C.
Coordinadora Almacén y Activos Fijos

FIRMA DEL SUPERVISOR TÉCNICO
Maria Yaneth Gil Parra
Coordinadora Presupuesto

Claudia Matilde
Bogoya Pachon

Firmado digitalmente por Claudia Matilde Bogoya Pachon
Fecha: 2020.08.25 12:36:10 -05'00'

FIRMA DEL SUPERVISOR TECNICO
Claudia Matilde Bogoya Pachón
Coordinadora Facturación

Elaborado por: Nilsa Bermudez

NOTA: No es requisito diligenciar los puntos 14 y 15 del presente documento.

Versión	Fecha de actualización	Descripción de actualización	Responsable OYM
1	09-01-2020	Versión Inicial del documento	Xiomara Feizuly Rubiano Aguilar

"TODA VERSIÓN IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Gestión de Compras y Contratación (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Gestión de Compras y Contratación (E.)

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 7 de 7			

Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Gestión de Compras y Contratación	Dependencia:	Grupo Gestión de Compras y Contratación
Fecha:	09-01-2020	Fecha:	09-01-2020	Fecha:	09-01-2020

[Handwritten signature]

**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE****CÓDIGO:****GDG-P05-F-06****GESTIÓN DEL GASTO****VERSIÓN:****1****CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE****VIGENCIA:****09-01-2020****Página 1 de 5****OBJETO**

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MISIÓN CRÍTICA SAP, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE**1. METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN**

La adjudicación de la presente Invitación se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable, y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.

Se entiende por propuesta más favorable aquella que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a contratos anteriores, capacidad técnica, servicios ofrecidos, precio; adicionalmente sobre los valores agregados ofertados.

EVALUACION TÉCNICA.		
	EXPERIENCIA	100
	OFERTA ECONÓMICA	100
	OFERTA TÉCNICA	100
TOTAL PUNTOS		300

1.1. EXPERIENCIA

Debido a la naturaleza de nuestra institución es indispensable que la oferta acredite experiencia en la vertical de salud SAP (ISH –MED / ISH-PA) ya sea por el propio oferente, a través de una unión temporal, consorcio o un acuerdo firmado con un tercero que garantice la consultoría y con el alcance estipulado. Este ítem es obligatorio.

Sin embargo se aclara que para efectos de la calificación únicamente se le dará puntaje al oferente, uniones temporales o consorcios.

La calificación solamente se refiere a la experiencia que tenga el (oferente, unión temporal o consorcio) como empresa y sus filiales en la ejecución de contratos relacionadas con IMPLEMENTACION O SOPORTE SAP y cuyos contratos se hayan ejecutado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de la entrega de las ofertas.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 2 de 5	

Sólo deberán reportarse contratos iguales o superiores a ochocientos (800) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Se asignará un máximo de cien puntos (100) puntos, así:

SMMLV	Puntos
≥ 800 y < 900	30
≥ 900 y < 1000	40
≥ 1000 y < 1200	60
≥ 1200 y < 1400	80
≥ 1400	100

Cada uno de los contratos recibirá puntos de acuerdo con el criterio previamente expuesto, luego se sumarán los puntos de todos los contratos por cada proponente y se dividirá entre el número de certificaciones del proponente que mayor número de certificaciones válidas aporte; este promedio será el que sume a la calificación total.

Las certificaciones deben ser relacionadas en el formato que se detalla en la hoja "Experiencia" de la plantilla de costos (**CostosOferta_2020**) que acompaña la presente invitación

Como parte de la experiencia, el proponente deberá acreditar como mínimo 2 contratos en los últimos 5 años en los que se hayan realizado proyectos o servicios de mesa de ayuda en entidades del sector salud (con SAP – ISH-MED)

En caso que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, podrá hacer uso de los demás documentos aportados en la propuesta, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

Para efectos de evaluación se tomará el valor de los contratos en SMMLV a la fecha actual.

Para los contratos en donde haya hecho parte de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación en valor.

Para efectos de evaluación las fechas de inicio y terminación de los contratos certificados serán válidas con mes y año, caso en el cual se contabilizará el mes a partir del último día del mes informado, o con año, caso en el cual se contabilizará a partir del último día del

84

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 3 de 5	

último mes del año de inicio informado, hasta el primer mes del año de finalización del contrato certificado.

1.2. OFERTA ECONÓMICA

Calificación de la propuesta económica

Los costos de la oferta deberán ser relacionados en la hoja Costos del archivo **ANEXO CostosOferta_2020**

Al precio más bajo, incluido IVA de las PROPUESTAS QUE CUMPLAN TÉCNICAMENTE se le asignará cien (100) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

El valor de oferta no podrá ser modificado durante la ejecución del contrato. El oferente deberá mantener los precios establecidos hasta la terminación certificada del mismo.

En la presente invitación, la adjudicación se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente.

1.3. OFERTA TÉCNICA

La evaluación de la oferta técnica tiene 2 componentes:

- La manifestación expresa por parte del oferente que su propuesta tiene una cobertura total a las necesidades explícitas en la presente invitación, de acuerdo al anexo **CostosOferta_2020.xls** Hoja Especificaciones técnicas, la cual no tiene puntaje pero es excluyente en caso de no se así.
- La evaluación técnica tendrá un valor máximo de 100 puntos para la oferta que obtenga la mejor evaluación de sus consultores, y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.

En la Hoja "**Consultores**" se debe relacionar la información de los consultores con los que cuenta el oferente para cumplir el objeto del contrato.

- ✓ Cada consultor debe acreditar su participación en mínimo 2 proyectos, de lo contrario no será tenido en cuenta
- ✓ Cada consultor Certificado SAP obtendrá 10 puntos. (Aclarando que debe avalar la experiencia mínima en su hoja de vida)
- ✓ Cada consultor NO Certificado SAP obtendrá 7 puntos. (Aclarando que debe avalar la experiencia mínima en su hoja de vida)

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 4 de 5			

- ✓ Si el consultor acredita más de 4 proyectos tendrá 3 puntos adicionales.
- ✓ Se deben registrar máximo 2 consultores por tema.

En este punto se podrá relacionar información de los consultores que formen parte de la oferta mediante unión temporal, consorcio o mediante acuerdo.

El puntaje mínimo aceptado de evaluación debe ser de 210 puntos.

2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología ESE acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por Carlos A. Martínez, Yaneth Gil, Claudia Bogoyá, supervisor (es) técnico (s) y Nilsa Y. Bermudez supervisor administrativo quienes certificarán el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

Nilsa
Yaneth
Bermudez

Firmado digitalmente
por Nilsa Yaneth
Bermudez
Fecha: 2020.08.25
09:58:19 -05'00'

FIRMA DEL SUPERVISOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE

Nilsa Yaneth Bermudez B
Coordinadora Grupo Aplicaciones

Maria
Yaneth Gil
Parra

Firmado digitalmente
por Maria Yaneth Gil
Parra
Fecha: 2020.08.25
16:12:25 -05'00'

FIRMA DEL SUPERVISOR TÉCNICO

Carlos Alfonso Martínez C.
Coordinadora Almacén y Activos Fijos

FIRMA DEL SUPERVISOR TÉCNICO

Maria Yaneth Gil Parra
Coordinadora Presupuesto

Claudia Matilde
Bogoya Pachon

Firmado digitalmente por
Claudia Matilde Bogoya Pachon
Fecha: 2020.08.25 12:31:08
-05'00'

FIRMA DEL SUPERVISOR TECNICO

Claudia Matilde Bogoya Pachón
Coordinadora Facturación

Elaborado por: Nilsa Bermudez

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-06
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 5 de 5	

--

Versión	Fecha de actualización	Descripción de actualización	Responsable OVM
1.	09-01-2020	Versión inicial del documento	Xiomara Faizuly Rubiano Aguilar

"TODA VERSIÓN IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Gestión de Compras y Contratación (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Gestión de Compras y Contratación (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Gestión de Compras y Contratación	Dependencia:	Grupo Gestión de Compras y Contratación
Fecha:	09-01-2020	Fecha:	09-01-2020	Fecha:	09-01-2020

[Handwritten signature]

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P02-F-20
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	01
	CONSENTIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 1 de 1	

Autorización Tratamiento datos personales para el Instituto Nacional de Cancerología ESE

La protección y el buen manejo de la información de aspirantes es muy importante para el Instituto Nacional de Cancerología ESE, por cuanto la misma le permite atender de mejor manera las necesidades que ellos tienen, así como cumplir con las obligaciones a su cargo. Es por ello que el Instituto ha diseñado políticas y procedimientos que en conjunto con la presente autorización permiten hacer uso de sus datos personales conforme al Artículo 15 de la constitución política de Colombia desarrollado por la ley 1266 de 2008, Así, lo invitamos a leer cuidadosamente el siguiente texto mediante el cual autoriza el tratamiento de su información personal.

1. En relación con mis Datos Personales:

¿Para qué se utilizará mi información? Por vía de este documento, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, autorizo al Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. a dar tratamiento a mis datos personales para: 1) El desarrollo de su objeto social y de la relación contractual que nos vincula, lo que supone el ejercicio de sus derechos y deberes dentro de los que están, sin limitarse a ellos, la atención de mis solicitudes, la verificación de títulos, entre otros; 2) La adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas. Así mismo, el Instituto podrá transferir mis datos personales a otros países, con el fin de posibilitar la realización de las finalidades previstas en la presente autorización.

¿Quiénes están autorizados para utilizar mi información? La presente autorización se hace extensiva a quien represente los derechos del Instituto, a quien éste contrate para el ejercicio de los mismos o a quien éste ceda sus derechos, sus obligaciones o su posición contractual a cualquier título, en relación con las convocatorias en las que me encuentro inscrito. Así mismo, a los terceros con quien el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. establezca alianzas comerciales, Convenios y Contratos, a partir de las cuales se ofrezcan servicios que puedan ser de su interés.

¿Por cuánto tiempo estará vigente esta autorización? Esta autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada y podrá ser revocada en los eventos previstos en la ley, y siempre y cuando no exista ningún tipo de relación con el Instituto.

2. En relación con la información académica y laboral, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, autorizo de manera irrevocable al Instituto para que consulte, solicite, suministre, procese, obtenga, recolecte, compile, confirme, intercambie, emplee, analice, estudie, conserve, reciba y envíe toda la información que se refiere a mi hoja de vida, a cualquier Operador de Información debidamente constituido o entidad que maneje o administre bases de datos con fines similares a los de tales Operadores, dentro y fuera del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico. Esta autorización implica que esos datos serán registrados con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al Instituto sobre la información registrada en la hoja de vida. En consecuencia, quienes tengan acceso a esos Operadores de Información podrán conocer esa información de conformidad con la legislación vigente.

Entiendo y he sido informado de que se realizará confidencialmente y que únicamente se utilizará para el proceso de selección mencionado.

Cordialmente,

Maria Yaneth
Gil Parra

Firmado digitalmente por
Maria Yaneth Gil Parra
Fecha: 2020.08.25
15:41:18 -05'00'

Nombres:
C.C.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTH-P02-F-20
	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN:	01
	CONSENTIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA	VIGENCIA:	31-12-2016
	Página 1 de 1		

Autorización Tratamiento datos personales para el Instituto Nacional de Cancerología ESE

La protección y el buen manejo de la información de aspirantes es muy importante para el Instituto Nacional de Cancerología ESE, por cuanto la misma le permite atender de mejor manera las necesidades que ellos tienen, así como cumplir con las obligaciones a su cargo. Es por ello que el Instituto ha diseñado políticas y procedimientos que en conjunto con la presente autorización permiten hacer uso de sus datos personales conforme al Artículo 15 de la constitución política de Colombia desarrollado por la ley 1266 de 2008. Así, lo invitamos a leer cuidadosamente el siguiente texto mediante el cual autoriza el tratamiento de su información personal.

1. En relación con mis Datos Personales:

¿Para qué se utilizará mi información? Por vía de este documento, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, autorizo al Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. a dar tratamiento a mis datos personales para: 1) El desarrollo de su objeto social y de la relación contractual que nos vincula, lo que supone el ejercicio de sus derechos y deberes dentro de los que están, sin limitarse a ellos, la atención de mis solicitudes, la verificación de títulos, entre otros; 2) La adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas. Así mismo, el Instituto podrá transferir mis datos personales a otros países, con el fin de posibilitar la realización de las finalidades previstas en la presente autorización.

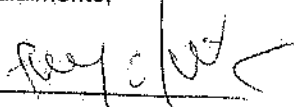
¿Quiénes están autorizados para utilizar mi información? La presente autorización se hace extensiva a quien represente los derechos del Instituto, a quien éste contrate para el ejercicio de los mismos o a quien éste ceda sus derechos, sus obligaciones o su posición contractual a cualquier título, en relación con las convocatorias en las que me encuentro inscrito. Así mismo, a los terceros con quien el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. establezca alianzas comerciales, Convenios y Contratos, a partir de las cuales se ofrezcan servicios que puedan ser de su interés.

¿Por cuánto tiempo estará vigente esta autorización? Esta autorización permanecerá vigente, hasta tanto sea revocada y podrá ser revocada en los eventos previstos en la ley, y siempre y cuando no exista ningún tipo de relación con el Instituto.

2. En relación con la información académica y laboral, en mi calidad de titular de la información o representante legal del mismo, autorizo de manera irrevocable al Instituto para que consulte, solicite, suministre, procese, obtenga, recolecte, compile, confirme, intercambie, emplee, analice, estudie, conserve, reciba y envíe toda la información que se refiere a mi hoja de vida, a cualquier Operador de Información debidamente constituido o entidad que maneje o administre bases de datos con fines similares a los de tales Operadores, dentro y fuera del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico. Esta autorización implica que esos datos serán registrados con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al Instituto sobre la información registrada en la hoja de vida. En consecuencia, quienes tengan acceso a esos Operadores de Información podrán conocer esa información de conformidad con la legislación vigente.

Entiendo y he sido informado de que se realizará confidencialmente y que únicamente se utilizará para el proceso de selección mencionado.

Cordialmente,


 Nombres: _____
 C.C. 7799833